

INFORMACIÓN IMPORTANTE ACERCA DE LA COOPERACIÓN PARA LA MANUTENCIÓN DEL MENOR (*CHILD SUPPORT*)

El Servicio de Manutención del Menor (CSS, por sus siglas en inglés) puede ayudarle: Cuando su ayuda en efectivo (TANF) se termina, usted puede recibir ingresos por manutención del menor a través del CSS. Si usted recibe Ayuda con la guardería/Cuidado de niños o Ayuda Alimentaria, se le tienen que enviar ingresos para la manutención del menor.

Para evitar una penalidad por no cooperar, usted tiene que:

- Llenar todos los formularios del CSS y cumplir con todas las citas. Entréguenos documentos cuando sea necesario.
- Brinde información, lo mejor que pueda, para encontrar al padre ausente del menor(es) o a los padres de los menores.
- Ayúdenos a establecer y a hacer que se cumplan las órdenes de manutención del menor.
- Preséntese en la corte cuando sea necesario.
- Ayude cuando se tenga que establecer la paternidad (quién es el padre). Informe al DCF de todos los pagos por manutención del menor, asignación de ayuda y pensión alimenticia del cónyuge que haya recibido usted o cualquier miembro de su familia, mientras ha estado recibiendo TANF.

¿Qué hacer si tiene una buena razón para no cooperar?:

- Si recibe una carta para una cita y no puede asistir a la hora indicada, llame inmediatamente al Servicio de Manutención del Menor al 1-888-757-2445 y hable con un trabajador de Manutención del Menor para reprogramar su cita.
- Si usted tiene temor de solicitar la manutención del menor porque usted o su(s) menor(es) hijo(s) pudieran salir dañados de alguna manera, dígame a su coordinador del caso del CSS o EES las razones que tiene para sentir temor. Su coordinador del caso podría dispensarlo.
- Si un niño está en proceso de ser adoptado, hable con su coordinador del caso del CSS.

¿Qué sucede si usted no coopera?

Usted recibirá un aviso al menos 10 días antes de que empiece la penalidad. El aviso le informará acerca de sus derechos de apelación. Dígame a su coordinador del caso del CSS, dentro de los 10 días de haber recibido el aviso, si usted ha tenido una buena razón para no cooperar, y su ayuda puede ser restablecida.

Sus beneficios de TANF y de GUARDERÍA/CUIDADO DE NIÑOS terminarán para toda su familia, si usted no coopera con el CSS.

- La primera vez que usted no coopere, su caso de beneficios en efectivo y de guardería/cuidado de niños se cerrará por un mínimo de tres meses.
- La segunda vez que usted no coopere, su caso de beneficios en efectivo y de guardería/cuidado de niños se cerrará por un mínimo de seis meses.
- La tercera vez que usted no coopere, su caso de beneficios en efectivo y de guardería/cuidado de niños se cerrará por un mínimo de un año.
- Cualquier penalidad posterior después de ello hará que usted y su familia sean inelegibles para recibir beneficios en efectivo y de guardería/cuidado de niños por diez años.

Será inelegible para recibir beneficios de **AYUDA ALIMENTARIA cualquier miembro adulto de su hogar que no coopere con los Servicios de Manutención del Menor sin una buena causa**, hasta que el DCF determine que dicho miembro del hogar ya ha cooperado. Los miembros de su hogar (adultos y niños) que son elegibles para recibir ayuda alimentaria y que ya han cooperado o que no necesitan cooperar, puede seguir recibiendo beneficios de ayuda alimentaria.

¿Cómo cooperar una vez que se le haya notificado una penalidad?:

Comuníquese con los Servicios de Manutención del Menor, al 1-888-757-2445. Los **Servicios de Manutención del Menor** le explicarán lo que necesita hacer para cooperar. Para subsanar su penalidad, usted tiene que cooperar con los Servicios de Manutención del Menor, y no puede volver a recibir beneficios de TANF O GUARDERÍA/CUIDADO DE NIÑOS hasta el final del periodo mínimo de penalidad.

¿Cómo apelar la decisión de haber recibido una penalidad?:

- Si usted piensa que tiene una buena razón para no cooperar, puede comunicarse con el Servicio al Cliente de Manutención del Menor, al 1-888-757-2445 para hablar con alguien acerca de la cooperación.

POR FAVOR, TENGA EN CUENTA: AHORA LOS BENEFICIOS EN EFECTIVO SE LIMITAN A 24 MESES DURANTE TODA LA VIDA.